



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 2974 -2017-ANA/AAA I C-O

Arequipa,

VISTOS: 24 OCT 2017

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 99066-2016, sobre rectificación de la Resolución Directoral N°1763-2016-ANA/AAAICO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°006-2017-JUS, establece que los errores material ó aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, de la revisión del expediente se advierte en la Resolución Directoral N°1763-2016-ANA/AAAICO un error material, concretamente se ha consignado en la parte resolutive algunos datos de forma incorrecta:

Dice:

Tabla 3 Delimitación de faja marginal del río Chilota, margen derecha

Debe decir:

Tabla 3 Delimitación de faja marginal del río Chilota, margen izquierda

Que, siendo evidente el error material tras el cotejo con la Información Técnica, mediante la presente se debe de rectificar el mismo.

Que, estando a lo opinado mediante Informe Legal Nro. 597-2017-ANA-AAA.CO-MAJ/MAOT, con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 001-2010-AG, y la Ley N°27444, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 184-2017-ANA.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar, el error material contenido en la Resolución Directoral N°1763-2016-ANA/AAAICO, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Mantener vigente Resolución Directoral N°1763-2016-ANA/AAAICO, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Moquegua la notificación de la presente a la parte administrada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Cc. Arch
ADOV/maot



MINISTERIO DE AGUA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - COCONA
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

